



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia	Secretaría de Educación
Sub - dependencia	
Oficina	Oficina de la Titular
No. de oficio	
Expediente	
Asunto:	Circular 4/2022

“2022, Año de Ricardo Flores Magón”

Morelia, Michoacán a 15 de enero de 2022

CC. SUBSECRETARIOS, COORDINADOR Y DIRECTORES GENERALES, RÉCTORES, PERSONAL DE ESTRUCTURA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, JEFES DE SECTOR, SUPERVISORES, JEFES DE ENSEÑANZA, INSPECTORES, PERSONAL DIRECTIVO, DOCENTE, ADMINISTRATIVO Y DE APOYO DE ESCUELAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DE EDUCACIÓN BÁSICA, MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR EN EL ESTADO, PADRES, MADRES DE FAMILIA, TUTORES Y ESTUDIANTADO. PRESENTES.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 9, 11, 12, y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; así como en la fracción XIV del artículo 114, fracción XV del artículo 115 y el artículo 116 de la Ley General de Educación, en seguimiento a lo establecido en las circulares 20/2021, 21/2021, 22/2021, 25/2021 y 01/2022 y por acuerdo del Comité Estatal de Seguridad en Salud, considerando que por acuerdos Federal y Estatal **los servicios educativos en todos los tipos, niveles y modalidades son actividades esenciales**, se informa que:

- 1) Todas las escuelas públicas y privadas de educación básica, media superior y superior en la entidad, incluyendo los servicios de educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, así como educación especial y extraescolar, **deben ofrecer actividades presenciales obligatorias**, conforme lo establece el calendario oficial publicado por la SEP para educación básica y normal así como los respectivos calendarios de las instituciones de educación media superior y superior. La asistencia presencial a los planteles es voluntaria exclusivamente para las alumnas y alumnos.
- 2) De llegar a presentarse casos sospechosos o positivos de COVID-19 de alumnos o trabajadores en una escuela de cualquier tipo, nivel o modalidad educativa, en planteles públicos y privados, estos deben ser notificados de inmediato a la autoridad de Salud, acudiendo a la unidad de salud más cercana o institución de derechohabencia de la persona con síntomas.

El director o responsable del plantel, deberá reportar de inmediato a la autoridad educativa mediante tarjeta informativa y a través la plataforma en la página **<http://www.edumich.gob.mx/reportecovid>**, a fin la finalidad de realizar las actividades de prevención correspondientes y la toma de decisiones pertinentes y oportunas. En caso de que existan personas que cuenten con derechohabencia, deberán acudir a la unidad que les corresponda.

Al contestar este oficio, citense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho.





Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia	Secretaría de Educación
Sub - dependencia	
Oficina	Oficina de la Titular
No. de oficio	
Expediente	
Asunto:	Circular 4/2022

“2022, Año de Ricardo Flores Magón”

Quien omite o falsee información respecto a incidencia de casos de Covid-19 en los planteles educativos puede ser sujeto de responsabilidades administrativas.

En todos los casos, la reanudación de actividades presenciales se debe realizar de acuerdo con lo establecido en la “**Guía para el Regreso Responsable y Ordenado a las Escuelas**”. De reitera que todos los planteles educativos deben implementar, al menos, las siguientes medidas:

- a) Mantener activos los Comités Participativos de Salud Escolar en todas las escuelas.
- b) Fortalecer los filtros de corresponsabilidad en casa, en la entrada de la escuela y en las aulas.
- c) Mantener un aforo máximo del 50 por ciento de los estudiantes, rotando la asistencia de modo que la mitad reciba clases presenciales y la otra mitad realice las actividades que recomienden sus docentes, mediante la estrategia “Aprende en casa”.
- d) El uso de cubrebocas es obligatorio.
- e) Las comunidades educativas se responsabilizarán de mantener la sana distancia.
- f) Promover el lavado frecuente de manos con agua y jabón.
- g) No compartir alimentos ni bebidas.
- h) Se mantiene la suspensión de actos cívicos y ceremonias.

Distribúyase la presente para los efectos procedentes, conforme al ámbito de sus atribuciones a funcionarios públicos y personal del sector educativo, rectores, directores generales, jefes de sector, supervisores, jefes de enseñanza, inspectores, directivos, académicos, docentes, padres y madres de familia y estudiantes de planteles públicos y privados de educación básica, media superior y superior en el Estado, respetando la autonomía de las instituciones con dicha característica, infórmese a los medios de comunicación para su mayor difusión.

ATENTAMENTE

DRA. YARABÍ AVILA GONZÁLEZ
SECRETARIA DE EDUCACION



Al contestar este oficio, citarse los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho.

